



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

viernes, 17 de noviembre de 1989

Número 92

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vero Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Aportado de Carreos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Empresa Pública de Suelo de Andalucía y se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la misma.	5.247
Orden de 10 de noviembre de 1989, mediante la que se procede a incluir un fragmento de texto en la parte Dispositiva de la Orden de 25 de enero de 1989.	5.247		
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 8 de noviembre de 1989, por la que se crean las Gerencias y Consejos Asesores Provinciales de la		Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dan normas para vacunación y sacrificio de animales libres sin dueño conocido.	5.256

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA		de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don José Peinado Peinado, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, en virtud de concurso.	5.257
Corrección de errores en el Decreto del Presidente 220/1989, de 17 de octubre, por el que se designan vocales de la Comisión de Participación de Andalucía en la EXPO'92 (BOJA núm. 88, de 3.11.89).	5.256		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a dama María Luisa Gómez Moreno.	5.257
Resolución de 9 de octubre de 1989, de la Universidad			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3230/89.	5.258
Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2907/87.	5.257	Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3346/89-B.	5.258
Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2987/89-B.	5.257	Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3419/89.	5.258
Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3162/89.	5.257	Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3427/89-B.	5.258
Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la		Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección	

General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3438/89 5.258

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3243/89-B. 5.258

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las distintas ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988. 5.259

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 388/89DF, interpuesto por la iglesia Evangélica Independiente de Málaga, contra Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1989. 5.259

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Huelva. 5.259

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hacen públicas nueve subvenciones a la Artesanía, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.259

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la orden que se cita. 5.260

Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 592/87, interpuesto por Simago, SA. 5.260

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.260

Resolución de 3 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.261

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.261

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.262

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.262

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.262

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.263

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.263

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.264

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 543/84, interpuesto por Banco de Bilbao, S.A. 5.264

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989. 5.264

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.265

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.265

Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.266

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 37/86, interpuesto por doña Aurora Rodríguez Sandez 5.266

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1948/86, interpuesto por doña Rosario Ballesteros Martínez. 5.266

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1105/87, interpuesto por doña Néldo Nolda de Navacerrada. 5.267

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala tercera, sección tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación núm. 1409/87, interpuesto por la Junta de Andalucía. 5.267

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3260/88, y 3349/88, acumuladas, interpuestos respectivamente por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía. 5.267

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3793/88, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía. 5.267

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1448/89). 5.268

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 9 de noviembre de 1989, por la que se hace público la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas. 5.268

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de marzo de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 5.268

Orden de 2 de noviembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 5.269

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos adjudicaciones definitivos de contratos de obras. 5.269

Resolución de 21 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.269

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace público la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material deportivo con destino a Centros de EGB y EEMM, dependientes de la Consejería. 5.269

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Almacenamiento, gestión de expediciones y distribución con entrega en destino del material adquirido por la Consejería, para el equipamiento de Centros dependientes de la misma. 5.269

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material de Informático, con destino a Centros dependientes de la Consejería. 5.270

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material de cocina y comedor con destino a Centros de EGB, dependientes de la Consejería. 5.270

Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso abierto con trámite de admisión previo los contratos de obras que a continuación se indican (PD. 1481/89). 5.270

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de noviembre de 1989, por la que se anuncia concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros (PD. 1480/89). 5.271

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Anuncio de concurso para la contratación del servicio de ayuda domiciliar en El Puerto de Santa María (PP. 1315/89). 5.272

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de concurso para la adquisición de un edificio con instalaciones deportivas y zonas de esparcimiento situado en la barriada de la Fuensanta. (PP. 1424/89). 5.272

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-2-MA-141). 5.272

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-2-MA-141). 5.273

I.B. EMILIO PRADOS

Anuncio de extravió de título (PP. 1368/89). 5.273

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de noviembre de 1989, mediante lo que se procede a incluir un fragmento de texto en la parte dispositiva de la Orden de 25 de enero de 1989.

Omitido por error un fragmento de texto en la Orden de 25 de enero de 1989, que regula la confirmación y destino del personal del Servicio Andaluz de Salud, en los puestos de la relación de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 16 de fecha 27 de febrero, a continuación se transcribe lo oportuna rectificación:

En la página 672, segunda columna, al finalizar el punto 2.2, debe incluirse el siguiente párrafo «Igualmente en la relación 5 bis, figuró la propuesta de destinos provisionales del personal estatutu-

aria, que con anterioridad venía ocupando puestos que en la R.P.T. han sido calificados como de Administración Sanitaria, que no tuvieron nombramiento anterior».

Sevilla, 10 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de noviembre de 1989, por la que se crean las Gerencias y Consejos Asesores Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la misma.

La empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante, E.P.S.A.), constituida al amparo del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, se configura como Entidad de Derecho Público con el carácter de Entidad Urbanística Especial, a la que se atribuye el desempeño de las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante los actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

A partir de su constitución, se acomete el proceso de configuración interna de la Entidad, en el curso del cual el Consejo de Administración procedió, en sucesivas sesiones, a la aprobación de los normas de funcionamiento interno de la Empresa, determinando su estructura básica de acuerdo con un modelo centralizado de gestión, acorde todo ello en cada momento con las funciones encomendadas a E.P.S.A. y el volumen y notoriedad de los bienes que se le fueron describiendo.

En 1988 se abre un nuevo proceso encaminado a adecuar los esquemas orgánico y funcional de la Empresa, o fin de garantizar su proyección en todo el ámbito territorial de Andalucía, que comporta dotarla de una estructura periférica que permita una mayor aproximación a los demandas y situaciones sobre los que ha de actuar, con el consiguiente aumento de agilidad y eficacia en el desempeño de su gestión. En esta directriz se inserta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se autoriza la disolución y liquidación de las Sociedades de Gestión Urbanística constituidas en Andalucía.

Con la presente Orden se culmina, por tanto, el proceso de estructuración de E.P.S.A., de conformidad con lo acordado por su Consejo de Administración en reunión de 18 de octubre de 1989, creándose las Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como órganos periféricos de gestión, y los Consejos Asesores Provinciales, como órganos de carácter consultivo, y que garantizan la coordinación de actuaciones entre E.P.S.A. y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Empresa, en la referida reunión, informó favorablemente el texto definitivo, ya refundido, del Reglamento de Régimen Interior, elevándola para su aprobación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente.

Primero. En cada una de las provincias de Andalucía se constituirán Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo en Andalucía, (E.P.S.A.), al frente de los cuales habrá un Gerente Provincial, con el régimen y facultades que se establecen en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

Segundo. Se crean, asimismo, en cada una de las provincias de Andalucía los Consejos Asesores Provinciales de E.P.S.A., con la naturaleza, composición y funciones que se establecen en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

Tercero. Se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de Régimen Interior de E.P.S.A., que figura como Anexo a la presente Orden.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

TITULO I

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS Y ORGANIZACION INTERNA.

CAPITULO I: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Artículo 12.

El órgano superior de gobierno de EPSA es el Consejo de Administración, que rige la actuación de la misma de conformidad con las directrices emanadas de la Junta de Andalucía por medio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 22.

El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario dentro del mes de Mayo y del mes de Diciembre de cada año.

Artículo 32.

La convocatoria corresponderá al Presidente y deberá ser notificada con al menos cuarenta y ocho horas de antelación. Dicha convocatoria contendrá el Orden del día e indicará el lugar, hora y fecha en que ha de celebrarse la reunión en primera y segunda convocatoria.

Artículo 42.

El Orden del día se fijará por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los Consejeros formuladas por escrito y presentadas antes de los días 15 de Abril y 15 de Noviembre anteriores a las reuniones de carácter ordinario. El Presidente decidirá la inclusión o no en el Orden del día de aquellas peticiones formuladas con anterioridad a la orden de convocatoria de dicha reunión.

Artículo 52.

No obstante, quedará validamente constituido el Consejo de Administración aún no cumpliéndose los requisitos de la convocatoria, cuando hallándose reunidos la totalidad de sus miembros, así lo acuerden por unanimidad. Así mismo, se requerirá unanimidad para fijar el Orden del día con carácter previo al examen y discusión de los asuntos.

Artículo 62.

El quorum para la constitución del Consejo de Administración será el de la mayoría absoluta de sus componentes en primera convocatoria. En segunda convocatoria, con una diferencia de la primera de al menos media hora, será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 72.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente. Ningún asunto que no figure en el Orden del día podrá ser objeto de acuerdo, salvo que, estando presentes todos los miembros del Consejo de Administración sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 89.

De cada sesión se levantará acta, que contendrá la indicación de los miembros que hayan intervenido, así como las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Las actas serán firmadas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente siendo redactadas y aprobadas en la misma sesión o en la siguiente.

Artículo 90.

Los miembros del Consejo de Administración podrán hacer constar en acta su voto diferente al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen. Cuando hagan constar su oposición motivada quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos del Consejo de Administración.

Artículo 100.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente y Vicepresidente, ostentará la presidencia el miembro de mayor edad y en caso de que dichas circunstancias concurren en el Secretario, será sustituido en la sesión por el miembro de menor edad.

CAPITULO II: DEL CONSEJO EJECUTIVO.

Artículo 110.

El Consejo Ejecutivo es el órgano ejecutor de las directrices y mandatos del Consejo de Administración de EPSA. Como órgano de gobierno inmediato tiene establecidas estatutariamente sus funciones propias, asumiendo, así mismo, las funciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración.

Artículo 120.

El Consejo Ejecutivo se reunirá con carácter ordinario una vez al mes. Asimismo, se reunirá con carácter extraordinario cuantas veces se considere necesario por la Presidencia.

Artículo 130.

Serán aplicables al régimen de sesiones del Consejo Ejecutivo las disposiciones contenidas en los artículos 30 a 90, ambos inclusive, de este Reglamento, salvo en lo referente a las peticiones para la inclusión de asuntos en el Orden del día que deberán ser formuladas por los Consejeros antes del día 15 del mes anterior a la reunión de carácter ordinario.

Artículo 140.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, ostentará la presidencia el miembro de mayor edad. Sustituirá al Secretario, en su ausencia, el miembro de menor edad.

CAPITULO III: DE LA ESTRUCTURA ORGANICA.

Artículo 150.

La estructura orgánica de la empresa, constituida por sus órganos de funcionamiento, sólo podrá ser modificada por acuerdo expreso del Consejo de Administración a propuesta del Consejo Ejecutivo.

Artículo 160.

El Consejo Ejecutivo elevará, para la aprobación del Consejo

de Administración, las líneas generales de las variaciones retributivas y del procedimiento de selección y admisión del personal.

CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR Y LAS DISTINTAS DIRECCIONES.

Artículo 170.

1.- El Director como órgano de gobierno de EPSA desempeña la gestión directa de las actividades de la Empresa de acuerdo con las directrices del Consejo de Administración y orientaciones del Consejo Ejecutivo, cuyas atribuciones específicas están estatutariamente establecidas.

2.- Las facultades del Director de EPSA, consignadas en la correspondiente escritura de poder, sólo podrán ser ampliadas, limitadas o revocadas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes a propuesta del Consejo de Administración.

3.- El Director de EPSA apoderará a los Gerentes Provinciales y a personal directivo central, si así conviniere, con las limitaciones establecidas en su propia escritura de poder. De estos apoderamientos dará cuenta al Consejo Ejecutivo, así como de las limitaciones o revocaciones de los mismos cuando se produzcan.

Artículo 180.

Los Directores Técnico, de Gestión Patrimonial, Administrativo y de Entidades Participadas, dirigirán sus respectivos departamentos bajo la coordinación y dirección del Director de EPSA y sus facultades se consignarán en la correspondiente escritura de poder que éste podrá otorgar, limitar o revocar.

Artículo 190.

El Jefe de la Asesoría Jurídica de la Empresa depende orgánicamente del Director de EPSA, sin perjuicio de su dependencia directa de los Consejos de Administración y Ejecutivo en calidad de Secretario de los mismos, cuando coincidan ambos cargos en la misma persona.

CAPITULO V: DE LAS GERENCIAS PROVINCIALES.

Artículo 200.

1.- Las Gerencias Provinciales, configurarán, desarrollarán y gestionarán los programas de EPSA en su respectivo ámbito territorial.

2.- El Gerente Provincial será designado por el Director de EPSA, previo conocimiento del Consejo Ejecutivo, y representará a la Empresa en el ámbito territorial correspondiente.

Artículo 210.

1.- El Gerente Provincial actuará por delegación del Director de EPSA, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración de la Empresa, que seguirá en cada momento la estructura y dotación de personal de cada Gerencia.

2.- Las facultades del Gerente Provincial se configurarán en la correspondiente escritura de poder, a otorgar por el Director de EPSA que así mismo podrá limitar sus facultades o revocarlas.

CAPITULO VI: DE LOS CONSEJOS ASESORES PROVINCIALES.

Artículo 220.

Los Consejos Asesores Provinciales de EPSA, como órganos de carácter deliberante y consultivo, apoyarán a los órganos de gobierno de EPSA y, en especial, a su Consejo Ejecutivo.

Artículo 230.

Los Consejos Asesores Provinciales tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar en la formación de los Programas generales de suelo, en particular del Programa Cuatrienal de la Empresa Pública.
- Elaboración de informes y propuestas en los que se contengan los criterios para la selección de actuaciones del Plan de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F) anual, priorizando municipios e intervenciones.
- Seguimiento de las actividades gestoras de las Gerencias Provinciales.
- Cuantas otras tareas les puedan ser encomendadas por los Organos de Gobierno de E.P.S.A.

Artículo 240.

Los Consejos Asesores Provinciales estarán integrados por:

- El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Jefe del Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial.
- El Jefe del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial.
- El Gerente Provincial de EPSA.
- Un técnico designado por EPSA.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, y cuando así se estime oportuno, técnicos de la Consejería o de EPSA, así como aquellas personas que, en orden a los asuntos a tratar, se considere conveniente convocar.

Artículo 250.

Las reuniones de los Consejos Asesores Provinciales estarán presididas por el Delegado Provincial, debiendo celebrarse al menos tres sesiones ordinarias al año, con carácter cuatrimestral, y cuantas extraordinarias se estimen oportunas.

De cada reunión se levantará acta por el Gerente Provincial de EPSA, que actuará como Secretario del Consejo.

TITULO II

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.

Artículo 260.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 la Ley 5/1.983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 10 del Decreto 262/1.985, de 18 de Diciembre y 19 de sus Estatutos, EPSA elaborará anualmente un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación.

Artículo 270.

1.- En el Programa se contemplarán las actuaciones previstas para el ejercicio siguiente en relación con la gestión de su propio patrimonio, las necesidades reclamadas por los distintos Organos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y otros Organismos de la Junta de Andalucía y, en general, los compromisos contraídos con terceros. Junto a la valoración de las distintas actuaciones, el Programa deberá contener las previsiones sobre su financiación.

2.- El Programa responderá a las previsiones plurianuales elaboradas por la Empresa de acuerdo con los Planes Económicos.

Artículo 280.

1.- El Director de EPSA redactará el Programa acompañándolo de las informaciones necesarias para su presentación, examen y discusión en el Consejo Ejecutivo.

2.- Redactado definitivamente el Programa, el Consejo Ejecutivo, dentro del mes de Abril de cada año, acordará su remisión al Consejo de Administración para su aprobación en la reunión ordinaria que celebra el mismo dentro del mes de Mayo.

TITULO III

ADQUISICIONES DE BIENES

CAPITULO I: DE LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.

Sección Primera: De la condición de beneficiario de EPSA en los expedientes de expropiación.

Artículo 290.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2. de su Decreto constitutivo, EPSA podrá ostentar la condición legal de beneficiaria en las expropiaciones urbanísticas promovidas por las Administraciones competentes.

Artículo 300.

1.- La Empresa, previa autorización del Consejo de Administración, podrá instar de la Administración urbanística competente el ejercicio de la postestad expropiatoria en ejecución del planeamiento para asumir la condición de beneficiaria, sin perjuicio de las facultades que el Reglamento de Expropiación Forzosa en sus artículos 4 y 5,1 deja reservadas a la Administración que ostente la postestad expropiatoria.

2.- Las facultades y obligaciones de EPSA en el curso del expediente expropiatorio son las contenidas en el número 2 del artículo 52 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Artículo 310.

1.- Del mismo modo, la Empresa, debidamente autorizada por su Consejo Ejecutivo, podrá celebrar convenios con las Administraciones urbanísticas competentes en orden a ostentar la condición de beneficiaria en las actuaciones expropiatorias de carácter urbanístico por ellas promovidas.

2.- En este caso, el convenio determinará las facultades y obligaciones que correspondan a cada parte en el expediente expropiatorio sin que en ningún caso los acuerdos del mismo lesionen o restrinjan los legítimos derechos de los afectados por la expropiación.

Artículo 329.

En las actuaciones previstas en los dos artículos anteriores, la Dirección presentará al Consejo propuesta de acuerdo motivada y acompañada de informe urbanístico, jurídico y económico y, en su caso, texto del convenio a suscribir.

Sección Segunda: De las adquisiciones a título oneroso.

Artículo 330.

1.- La Empresa, para el cumplimiento de sus fines, podrá adquirir bienes inmuebles de carácter urbanístico que se integrarán en su patrimonio, con destino a ser devueltos al tráfico jurídico.

2.- En la adquisición de estos bienes actuará en régimen de empresa mercantil con sujeción a Derecho privado, sin más excepciones que las que resulten de lo dispuesto en su Decreto constitutivo, sus Estatutos, y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley y Reglamento del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 340.

El importe global de las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso vendrá fijado previamente en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación confeccionado por EPSA con carácter anual.

Artículo 352.

EPSA adquirirá directamente los bienes inmuebles que precise para el cumplimiento de sus programas.

Artículo 362.

1.- Para cada operación de adquisición de inmuebles, la Dirección de EPSA recabará de sus departamentos los informes urbanístico, económico-financiero y jurídico procedentes.

2.- La Dirección de EPSA elevará propuesta de acuerdo motivada al Consejo Ejecutivo que decidirá sobre la adquisición.

Artículo 372.

Todas las adquisiciones de bienes inmuebles se instrumentarán en escritura pública, según minuta confeccionada por la Asesoría Jurídica de la Empresa. Dicho instrumento público se presentará en el Registro de la Propiedad correspondiente para su inscripción.

Artículo 382.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Empresa podrá celebrar precontratos privados suscritos por el Director y condicionados a la aprobación del Consejo Ejecutivo. Igualmente, el Gerente Provincial podrá suscribir precontratos dentro de los límites que para actos de disposición contiene su escritura de poder, contando con la autorización del Director, y, así mismo condicionados a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

Artículo 392.

No obstante lo indicado en el artículo 362.2, el Director de EPSA podrá llevar a término adquisiciones de inmuebles cuando el precio o valor en caso de permuta o pago en especie no supere la cifra de 25,000,000, de pesetas.

Los Gerentes Provinciales y el Director de Gestión Patrimonial podrán llevar a cabo tales adquisiciones cuando su precio o valor no supere la cifra de 15,000,000 de pesetas.

En ambos casos el Director queda obligado a dar cuenta, posteriormente al Consejo Ejecutivo apoyando la decisión en los correspondientes informes urbanístico, económico-financiero y jurídico.

Sección Tercera: De las adquisiciones a título gratuito.

Artículo 402.

La Empresa podrá aceptar cesiones gratuitas de bienes de carácter urbanístico exclusivamente, que, informadas conforme a lo dispuesto en el artículo 362 para las adquisiciones a título oneroso, serán aprobadas por el Consejo Ejecutivo, salvo que los valores no superen la cifra de 25,000,000 de pesetas o de 15,000,000 en cuyo caso podrán ser aceptadas por el Director o Gerente Provincial y Director de Gestión Patrimonial.

Artículo 410.

Solamente podrá aceptarse una cesión mediante escritura pública otorgada a favor de la Empresa por la persona u organismo cedente.

CAPITULO II: DE LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES.

Artículo 420.

1.- La Dirección de la Empresa y los Gerentes Provinciales podrán efectuar compras de bienes muebles por un total de hasta 3,000,000 de pesetas.

2.- La compra de bienes muebles por un valor de hasta 7,000,000 de pesetas deberá ser aprobada por el Consejo Ejecutivo.

3.- Las adquisiciones de estos bienes por cuantía superior a 7,000,000 serán aprobadas por el Consejo de Administración.

Artículo 430.

Las adquisiciones de bienes muebles en cantidades superiores a 3,000,000 de pesetas serán propuestas por la Dirección al órgano colegiado correspondiente. Dicha propuesta será suficientemente motivada y contendrá los informes necesarios de los departamentos correspondientes, siendo imprescindible el informe económico-financiero.

TITULO IV

ENAJENACIONES.

CAPITULO I: DE LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES.

Sección Primera: De las enajenaciones lucrativas.

Artículo 440.

Actuando EPSA en régimen de empresa mercantil, con sujeción a Derecho privado, podrá enajenar directamente bienes inmuebles de carácter urbanístico, destinados a volver al tráfico jurídico, en cumplimiento de sus fines propios.

Artículo 459.

El Consejo Ejecutivo determinará los bienes susceptibles de enajenación en función del Programa anual de Actuación, Inversiones y Financiación.

Artículo 460.

1.- La enajenación de dichos bienes se llevará a cabo a iniciativa de la Dirección de EPSA, que elevará, para su aprobación al Consejo Ejecutivo propuesta motivada sobre su conveniencia. A la propuesta acompañarán los informes urbanísticos, jurídico y económico-financiero procedentes, precio estimado y condiciones de pago.

2.- La propuesta de la Dirección para enajenar podrá referirse a bienes individualizados o a un conjunto de éstos a enajenar mediante oferta pública.

Artículo 470.

La aprobación de la enajenación por parte del Consejo Ejecutivo podrá referirse a inmuebles determinados y concretos, a un conjunto de ellos o a todo un polígono o actuación urbanística, pudiendo adoptarse el sistema de oferta pública.

Artículo 480.

1.- El acuerdo del Consejo Ejecutivo tendrá el siguiente contenido mínimo:

- A. Identificación de los bienes a enajenar.
- B. Precio fijo o mínimo y condiciones de aplazamiento en su caso.
- C. Condiciones de utilización o construcción con sujeción estricta al planeamiento vigente y cargas de urbanización.
- D. Forma de contratación.
- E. En su caso, personas o entidades que puedan adquirir los bienes.

2.- En caso de enajenación por el sistema de oferta pública, el Consejo aprobará además de los precios mínimos el modelo de contrato de oferta con las condiciones de enajenación y las condiciones de adjudicación y ofertantes.

Artículo 490.

El precio se fijará libremente por el Consejo Ejecutivo teniendo en cuenta la propuesta de la Dirección que se formulará en base a los costos de adquisición, planeamiento y urbanización, revalorizaciones y precio de mercado en suelos similares de la zona.

Artículo 500.

1.- Las condiciones de pago del precio serán fijadas en cada caso concreto, o para un conjunto de terrenos o actuación urbanística, por el Consejo Ejecutivo en el acuerdo de enajenación. El aplazamiento en los pagos que puedan fijarse se regirá por los principios de oportunidad y conveniencia para el cumplimiento de programas así como de igualdad cuando se trate de un conjunto de terrenos, polígono o actuación.

2.- El pago del precio no podrá aplazarse más de diez y ocho meses, devengando la cantidad aplazada el interés legal incrementado en cuatro puntos.

3.- Todos los pagos se ingresarán en la cuenta corriente abierta por la empresa en la entidad bancaria que al efecto se indique al comprador.

Artículo 510.

1.- No obstante lo indicado en los artículos precedentes, el Director podrá enajenar bienes directamente si el valor de mercado de los mismos no alcanza la cifra de 25,000,000, correspondiéndole la misma facultad al Gerente Provincial y al Director de Gestión Patrimonial si el valor de mercado no alcanza la cifra de 15,000,000 de pesetas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior el Director deberá informar en la siguiente-reunión del Consejo de las ventas realizadas tanto por la Dirección como por las Gerencias Provinciales, acompañando al informe la documentación requerida por el Artículo 462.1.

3.- Las condiciones de la enajenación estarán comprendidas en las generales establecidas en esta sección.

Artículo 520.

1.- La enajenación se formalizará mediante escritura pública que habrá de ser inscrita en el Registro de la Propiedad, solicitándose así mismo la inscripción de las cargas y las condiciones acordadas.

2.- La efectividad del precio aplazado, en su caso, estará sometida siempre a condición resolutoria del contrato de compraventa.

3.- Cuando se enajenen terrenos para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, se solicitarán en la escritura pública de compraventa cuantas exenciones y bonificaciones fiscales correspondan, solicitándose del Registro de la Propiedad la inscripción del destino de los terrenos.

Artículo 530.

El adquirente, cualquiera que sea su condición, queda obligado a promover la construcción en el plazo que se fije a partir del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, no pudiendo enajenar la parcela adquirida hasta tanto esté concluida la construcción o se obtenga la calificación definitiva en caso de Vivienda de Protección Oficial, salvo lo dispuesto en el Art. 114 de su Reglamento.

En cualquier caso los plazos máximos que podrán establecerse en la escritura pública de compraventa serán la solicitud de la licencia de edificación en el plazo de un año a partir del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, el inicio de la construcción en el plazo de tres años y su conclusión en el plazo de cinco años. Dichos plazos se establecerán en la escritura pública de compraventa condicionando la resolución del contrato de compraventa a su efectivo cumplimiento.

Artículo 540.

No obstante la prohibición de enajenar, el promotor quedará autorizado para hipotecar los terrenos adquiridos, bajo las siguientes condiciones:

A. Que la hipoteca se constituya en garantía de los préstamos que obtengan para llevar a cabo la construcción a que venga obligado por la adquisición.

B.- Que la cuantía de dichos préstamos, en las promociones de Viviendas de Protección Oficial, no exceda de la que le corresponda de acuerdo con las calificaciones provisionales de las viviendas que se promuevan en los terrenos enajenados.

En caso de viviendas de promoción libre o edificaciones complementarias, la cuantía no podrá exceder de las dos

terceras partes del precio de venta de la parcela y la edificación proyectada.

C.- Que en el plazo de 30 días a partir del otorgamiento de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, el comprador remita una copia simple de la escritura a la Dirección de la Empresa.

Artículo 559.

El plazo de construcción máximo será de cuatro años a partir de la obtención de la calificación provisional para Viviendas de Protección Oficial, y a partir de la obtención de la oportuna licencia, para las viviendas de renta libre, siempre que, tanto una como otra, se hayan solicitado, con los documentos necesarios, en los seis meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Artículo 562.

El incumplimiento de las condiciones pactadas será perseguido por EPSA en vía civil, salvo en el caso de que la Consejería de Obras Públicas y Transportes actúe administrativamente contra el promotor de Viviendas de Protección Oficial por incumplimiento de las obligaciones específicas impuesta a aquél por su legislación propia.

Sección Segunda: De las cesiones gratuitas.

Artículo 572.

1.- No podrán efectuarse cesiones gratuitas de bienes y sólo podrán transferirse, si no son necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la forma establecida en el Art. 89 de la Ley del Patrimonio y concordantes de su Reglamento de aplicación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, por razones de urgencia, el Consejo Ejecutivo, con informe de la Dirección, podrá poner el bien a disposición del Organismo de la Comunidad Autónoma que lo haya solicitado, debiendo proceder posteriormente al trámite establecido en la Ley del Patrimonio y siempre con conocimiento de la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Hacienda.

Sección Tercera: De las cesiones obligatorias y en compensación.

Artículo 582.

1.- Las cesiones obligatorias derivadas de la ejecución del planeamiento se realizarán por el Director de EPSA, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos sean necesarios, sin perjuicio del informe posterior al Consejo Ejecutivo.

2.- Así mismo, podrá proceder a estas cesiones el Gerente Provincial y el Director de Gestión Patrimonial previa autorización de la Dirección.

Artículo 592.

1.- Tendrán la consideración de cesiones en compensación aquellas que afecten al patrimonio transferido y que excedan las obligaciones asumidas en su planeamiento.

2.- Dichas cesiones se realizarán en ejecución de las disposiciones de convenios de recepción de Polígonos o barriadas suscritos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Corporación Municipal correspondiente y EPSA.

3.- El convenio se elevará a aprobación del Consejo Ejecutivo por el Director de EPSA debidamente informado por los Departamentos correspondientes. El convenio determinará el medio por el cual EPSA será resarcida de su disminución patrimonial.

Sección Cuarta: Del derecho de superficie.

Artículo 602.

1.- El Consejo Ejecutivo, en todo caso, a propuesta de la Dirección podrá constituir derechos de superficie, a favor de cualquier Entidad Pública o de los particulares, sobre terrenos de su propiedad, para la construcción de viviendas, locales comerciales o industriales y cualquier otro servicio.

2.- El derecho de superficie se constituirá en base a lo dispuesto en los Arts. 171 a 174 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3.- El derecho de superficie podrá constituirse, condicionando su redención por parte del superficiario, mediante el pago de la cantidad convenida.

4.- No obstante lo indicado en los apartados precedentes, el Director podrá constituir derechos de superficies cuando el canon anual no supere la cantidad de 1.750.000 pesetas, cifra equivalente al 7% de la cantidad convenida para la redención.

5.- La misma facultad tendrán los Gerentes Provinciales y el Director de Gestión Patrimonial cuando el canon anual no supere la cantidad de 1.050.000 pesetas, cifra equivalente al 7% de la cantidad convenida para la redención.

Artículo 612.

1.- A la propuesta del Director acompañarán los informes previstos en este Reglamento para las enajenaciones.

2.- El acuerdo del Consejo contendrá como mínimo:

- a) La identificación del bien.
- b) Su destino y plazos para la solicitud de licencia y construcción.
- c) Plazo por el que se concede el derecho.
- d) Canon anual a pagar que no podrá ser inferior al 7% del valor de mercado, que sufrirá las variaciones del IPC.
- e) Condiciones de división, venta o gravámen del derecho.

Artículo 622.

El derecho de superficie podrá constituirse de forma individualizada o mediante oferta pública.

Sección Quinta: De otros actos de disposición sobre bienes inmuebles.

Artículo 632.

El Consejo Ejecutivo podrá acordar la constitución de hipotecas o cualquier otra forma de gravámen sobre terrenos de propiedad de EPSA para facilitar la financiación de las obras de urbanización, pudiendo proceder en su caso a la división y distribución de hipoteca entre las parcelas resultantes.

Artículo 642.

El Consejo Ejecutivo podrá acordar la permuta de terrenos de su patrimonio y, una vez valorados por el servicio correspondiente de EPSA, se seguirá el procedimiento correspondiente a las enajenaciones lucrativas.

Artículo 652.

Para constituir cualquier tipo de carga o gravamen o para autorizar aprovechamientos temporales o secundarios sobre bienes inmuebles propiedad de EPSA, se seguirá también el procedimiento establecido para las enajenaciones de carácter lucrativo.

Artículo 662.

1.- El Consejo Ejecutivo, en todo caso, a propuesta de la Dirección podrá otorgar opciones de compra sobre bienes de su propiedad.

2.- A la propuesta se acompañarán los informes previstos para la enajenación y podrá concederse por cuatro años de acuerdo con lo previsto en el art. 14 del Reglamento Hipotecario y si formaran parte de las condiciones del derecho de superficie, por todo el plazo, de duración de éste.

3.- El derecho de opción se otorgará siempre en escritura pública y el precio sufrirá las variaciones anuales del IPC.

CAPITULO 11: DE LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES.

Artículo 672.

1.- El Director de EPSA podrá enajenar bienes muebles del patrimonio de la misma por cuantía de hasta 500.000 pesetas dando cuenta posteriormente al Consejo Ejecutivo. Dichas enajenaciones con autorización de la Dirección la podrá llevar a cabo el Gerente Provincial.

2.- El Consejo Ejecutivo podrá acordar la enajenación de dichos bienes por cuantía no superior de 2.000.000 pesetas.

3.- La enajenación de bienes muebles por cuantía superior a 2.000.000 de pesetas será acordada, en todo caso, por el Consejo de Administración.

TITULO V

CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRAS

CAPITULO I: DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS.

Artículo 682.

1.- La Empresa podrá contratar con terceros la prestación de cualquier clase de servicios que resulten necesarios para su funcionamiento o el cumplimiento de sus fines propios.

2.- La Empresa actuará en régimen de empresa mercantil con sujeción a Derecho privado, en la contratación de servicios con terceros, sin más excepciones que las que resultan de lo dispuesto en su Decreto constitutivo, en sus Estatutos, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las demás disposiciones que le sean aplicables.

3.- El montante global de la contratación anual deberá estar previsto en el Programa anual de Actuación, Inversiones y Financiación.

Artículo 692.

1.- EPSA nombrará un director en todos los trabajos de asesoramiento, redacción de figuras de planeamiento y Proyectos de

obras, el cual seguirá el trabajo ajustándose al calendario fijado, para las correcciones y sugerencias necesarias en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- El director de los trabajos, previo al pago de los honorarios o servicios o del visado del Colegio correspondiente, en su caso, comprobará la adecuación del trabajo realizado al encargo y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 702.

El Consejo Ejecutivo establecerá los criterios generales de contratación, pudiendo solicitar de la Dirección de EPSA la presentación de un terna acompañada de historial profesional u organizando concursos para contratar, que en todo caso, tendrán carácter privado.

Artículo 712.

1.- Los técnicos contratados para la redacción de figuras de planeamiento o redacción de proyectos de obra quedarán sujetos a contrato hasta la total finalización del expediente que corresponda antes las Corporaciones Locales, Consejería de Obras Públicas y Transportes o cualquier organismo competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado.

2.- El director de los trabajos dirigirá la tramitación del expediente con el asesoramiento del técnico contratado que, en su caso, introducirá las modificaciones necesarias en la redacción o proyecto original.

Artículo 722.

1.- El Director de EPSA podrá contratar servicios en general, así como los correspondientes a asesoramiento, redacción de figuras de planeamiento, y proyectos de obras, necesarios para la actuación y funcionamiento de la Empresa, dando cuenta con posterioridad al Consejo Ejecutivo. La misma facultad ostentará el Gerente Provincial y el Director Técnico previa autorización de la Dirección.

2.- Estas contrataciones la podrá realizar directamente el Director o mediante concurso correspondiéndole la aprobación de cuantos documentos sean necesarios a tal fin y, especialmente, el Pliego de Prescripciones Técnicas, las Bases y Condiciones.

Artículo 732.

Todos los trabajos contratados, cuando su naturaleza lo requiera, deberán regirse en cuanto a su ejecución por un Pliego de Prescripciones Técnicas con el siguiente contenido mínimo:

- A. Nombre del trabajo a realizar.
- B. Antecedentes y justificaciones.
- C. Objeto y contenido.
- D. Plazo y calendario de ejecución.
- E. Forma de presentación.

Artículo 742.

1.- Corresponderá al Consejo Ejecutivo el acuerdo sobre la contratación de trabajos, estudios, dictámenes e informes para su asesoramiento o para la Dirección de EPSA, siempre que así se estime conveniente por la acumulación de trabajo en los distintos Departamentos de la Empresa o cuando la cualificación técnica o científica del contratado lo aconsejen. Así mismo, aprobará la contratación de técnicos para la redacción de figuras de planeamiento y proyectos y direcciones de obra.

2.- El mismo acuerdo aprobará el Pliego de Prescripciones Técnicas confeccionado por la dirección de EPSA para su elaboración y redacción.

3.- Además, el acuerdo, en su caso, abarcará la definición de la figura de planeamiento propuesta y justificada por la misma Dirección.

Artículo 759.

1.- La redacción de los trabajos de planeamiento, en cualquier caso, se ajustará a la legislación urbanística y al planeamiento vigente que le fuera de aplicación.

2.- Si lo considera conveniente, el Consejo Ejecutivo podrá acordar la constitución de una comisión de seguimiento para la redacción y tramitación de los trabajos formada por miembros del mismo, personal de EPSA, Ayuntamiento correspondiente o cualquier otra persona u Organismo.

CAPITULO II: DE LA CONTRATACION DE OBRAS.

Artículo 762.

Previamente a la contratación de una obra, los departamentos correspondientes certificarán:

- A. La comprobación de la realidad geométrica del proyecto.
- B. La disponibilidad del suelo necesario para realizar las obras contenidas en el proyecto, en su caso.
- C. La no existencia de servidumbres aparentes o la previsión de su eliminación.

Artículo 772.

1.- El Consejo Ejecutivo podrá adjudicar directamente la ejecución de obras cuyo presupuesto, por todos los conceptos no supere la cifra de 100.000.000 de pesetas. El Director de EPSA podrá adjudicar directamente obras cuyo presupuesto no supere la cifra de 50.000.000 de pesetas, dando cuenta posteriormente al Consejo Ejecutivo. El Gerente Provincial y el Director Técnico podrán adjudicar, previa autorización de la Dirección obras cuyo presupuesto no supere la cifra de 25.000.000 de pesetas. En todo caso, las adjudicaciones directas se efectuarán respetando los principios de publicidad y libre concurrencia, debiéndose arbitrar los medios, en cada caso, que garanticen el respeto de dichos principios.

2.- Las obras cuyo presupuesto sea superior a 100.000.000 de pesetas se adjudicarán mediante concurso, que, en todo caso, tendrá carácter privado.

3.- Para adjudicar obras por el procedimiento de concurso, el Consejo Ejecutivo aprobará, en cada caso, un Pliego de Bases para concursar, ordenando la publicidad que haya de darse a las mismas.

Artículo 782.

En los casos de concurso las obras serán adjudicadas por el Jurado constituido al efecto y estará integrado por el Director de EPSA que presidirá el mismo, por un vocal nombrado por el Consejo Ejecutivo de entre sus miembros, actuando como segundo vocal, el Director Técnico de la Empresa. El Secretario del Consejo Ejecutivo levantará el acta correspondiente, la cual facultará al Director para contratar.

Artículo 792.

Dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación se suscribirá contrato con el adjudicatario que en todo caso tendrá carácter privado. El contrato se regirá, en lo no previsto en el mismo, por las normas civiles y mercantiles que le sean aplicables, y supletoriamente por la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Artículo 802.

Sin perjuicio del respeto de publicidad y libre concurrencia establecido en el Art. 77.1, por razones de reconocida urgencia, podrán adjudicarse obras sin la previa convocatoria de ofertantes. Estas adjudicaciones las llevará a cabo el Consejo Ejecutivo y el Director de EPSA exclusivamente, dentro de las competencias establecidas en el artículo indicado. La necesidad de contratar con urgencia deberá ser justificada en la inmediata reunión del Consejo Ejecutivo y sus términos recogidos en el Acta.

El Consejo Ejecutivo podrá realizar adjudicaciones urgentes con presupuestos superiores a 100.000.000 de pesetas, contando con la autorización del Presidente del Consejo de Administración.

TITULO VI

CONVENIOS Y ACUERDOS

CAPITULO I: DE LOS CONVENIOS.

Artículo 812.

1.- Para el cumplimiento de sus fines, EPSA podrá celebrar convenios de contenido urbanístico o económico con la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la que está adscrita, especialmente los que tengan por objeto la obtención de suelo apto para la construcción de Viviendas de Promoción Pública, así como con otros Organismos de la Comunidad Autónoma, las Corporaciones Locales, la Administración del Estado y/o los particulares.

2.- No podrán celebrarse convenios de contenido económico cuya anualidad no esté prevista en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de EPSA.

3.- La regla establecida en el número anterior no será de aplicación cuando la suscripción del Convenio implique la transferencia a EPSA de los fondos necesarios para atender las obligaciones económicas que en virtud del mismo contraiga.

Artículo 822.

1.- Cualquier convenio será aprobado por el Consejo Ejecutivo a propuesta de la Dirección de EPSA.

2.- A la propuesta, que deberá ser motivada, se acompañarán los informes urbanístico, económico-financiero y jurídico procedentes, así como el texto del mismo.

3.- Si la otra parte en el convenio fuese un Organismo colegiado la aprobación tendrá carácter provisional hasta que se produzca la aprobación por parte del mismo.

CAPITULO II: DE LA RENUNCIA DE DERECHOS Y ARBITRAJES.

Artículo 832.

EPSA no podrá transigir ni hacer dejación de derecho alguno

salvo acuerdo expreso del Consejo de Administración, tanto en asuntos contenciosos como prejudiciales.

Artículo 849.

Del mismo modo, para allanarse precisará el consentimiento expreso del Consejo de Administración.

Artículo 850.

Para transigir o allanarse, el Consejo de Administración recabará de los distintos departamentos de EPSA, de la Asesoría Jurídica y del Consejo Ejecutivo cuantos informes estime convenientes que serán presentados por escrito y suscritos por sus titulares o Presidentes en su caso.

Artículo 860.

No podrán someterse a arbitraje las contiendas que se susciten sobre bienes o derechos del patrimonio de EPSA, salvo en el caso de haberse acordado con anterioridad en escritura pública de compra, venta o cesión de bienes o derechos, o en el contrato de obra o servicio.

TÍTULO VII

PARTICIPACION EN ENTIDADES URBANISTICAS.

Artículo 870.

1.- EPSA, para el cumplimiento de sus fines podrá promover, para la ejecución del planeamiento, la constitución de Juntas de Compensación, o integrarse en otras constituidas como Entidad Urbanizadora o mediante cualquier clase de convenio con Entidades Públicas o particulares.

2.- Los convenios o acuerdos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI de este Reglamento.

Artículo 880.

Proveida por EPSA la constitución de la Junta de Compensación, o debiendo integrarse en la misma por imperativo legal o mediante convenio o acuerdo, quedará facultado el Director para suscribir la escritura de Constitución, los Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación y en general representar a EPSA en los órganos de gestión de la misma. Las mismas facultades ostentarán, bajo las ordenes del Director de EPSA, los Gerentes Provinciales y aquellos que ostenten cargos directivos centrales debidamente apoderados.

Artículo 890.

Las mismas reglas contenidas en los Arts. anteriores serán de aplicación para el caso de que EPSA promueva o se integre en Consorcios Urbanísticos, Entidades de Conservación u otras Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

DISPOSICION FINAL.

Las cantidades máximas fijadas para cada uno de los órganos de EPSA, en toda clase de adquisiciones, enajenaciones y contratos se incrementarán o disminuirán automáticamente de acuerdo con las oscilaciones anuales del Índice de Precios al Consumo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dan normas para vacunación y sacrificio de animales libres sin dueño conocido.

En algunas zonas de Andalucía de abrupto orografía, los animales son abandonados pero que libremente se busquen, de lo que encuentren, su sustento, de forma que campan, libremente, en piaras más o menos numerosas. En consecuencia, se han convertido en animales recelosos, que huyen a la menor alarma, muy difíciles de alcanzar en las zonas de quebrado orografía que nos ocupan.

Este ganado que en parte no ha podido ser vacunado por las dificultades derivadas de la situación expuesta anteriormente, puede por tanto condicionar la esporádica aparición de cosos de PEA en el área geográfica de encuentro de los términos municipales de Montoro, Adamuz, Cardeña y Villanueva de Córdoba.

Se hace pues necesario arbitrar medidas especiales para la inmovilización, vacunado y marcado de dicho ganado y por tanto,

RESUELVO :

1. Se autoriza, en el área geográfica de encuentro de los términos municipales de Montoro, Adamuz, Cardeña y Villanueva de Córdoba, la inmovilización con rifle anestésico de los animales sueltos, cuya propiedad no pueda ser comprobada de forma fehaciente e inmediata.

2. Dichos animales serán vacunados si no se puede establecer con absoluta seguridad que lo han sido anteriormente.

3. Dichos animales serán marcados con un crotal ostensible y de color vivo en su oreja izquierdo.

4. La numeración de dichos animales será reseñada en una línea en la que, junto a su número, figurará el término municipal, paraje en donde se han vacunado y un ordinal consecutivo para cada término municipal.

5. Aquellos animales que no puedan ser vacunados y reseñados podrán ser sacrificados.

6. Lo presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores en el Decreto del Presidente 220/89, de 17 de octubre, por el que se designan vocales de

la Comisión de Participación de Andalucía en la EXPO'92 (BOJA núm. 88, de 3.11.89).

Advertido error en el texto del Decreto del Presidente 220/1989, del 17 de octubre, por el que se designan Vocales de la Comisión de Participación de Andalucía en la Expo'92, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88, de 3 de noviembre de 1989, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «José M^o. Delgado Martín», debe decir: «José M^o. Martín Delgado».

Sevilla, 10 de noviembre de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don José Peinado Peinado, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.88 (BOE 18.1.89 y BOJA 21.1.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. José Peinado Peinado, del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 9 de octubre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombro Profesora Titular de Universidad, a doña María Luisa Gómez Moreno.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1988 (BOE del 18 de octubre de 1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artº 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a resuelto Nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponde a:

D^a M^a Luisa Gómez Moreno, en el área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía.

Málaga, 9 de octubre de 1989.— El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2907/87.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2907/87, interpuesto por D. Guillermo Gómez Redruello, D. Manuel Herrera Medina y D. Ricardo Tejero Mateo, contra Decreto 395/86, de 17 de diciembre publicado en el BOJA de 26 de diciembre del mismo año del Consejo de Gobierno de Andalucía por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra el mismo.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2907/87.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2987/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2987/89-B, interpuesto por D. Antonio Pérez Valenzuela, contra la denegación por medio del silencio Administrativo de la solicitud que en su día se presentó ante la Secretaría General para la Función Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalu-

ucía interesando, se solventara la discordancia existente entre la realidad y los datos que obran en los archivos de Personal de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2987/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3162/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3162/89, interpuesto por D^a Ana Dougnac Moreno, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 3 de mayo de 1989, por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicha Consejería, de 12 de febrero de 1988, en virtud de la cual se acordó atribuir a la recurrente el grado consolidado correspondiente al nivel 13.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3162/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3230/89.

En cumplimiento de lo ordenado por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-3230/89, interpuesto por D. Agustín Martín Roldán, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 20 de abril de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resolvió el Concurso de Méritos, convocada por Orden de 7 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-3230/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3346/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3346/89-B, interpuesto por D. Julio Blanco Escobar, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 20 de abril de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3346/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3419/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3419/89, interpuesto por D. José M° Fernández Casada, contra Resolución de 8 de marzo de 1989, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden de 11 de noviembre de 1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3419/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3427/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3427/89-B, interpuesto por D. M.º de la Paz Segovia Martín-Alonso y D. Antonio Natera Zamorano, contra la Resolución dictada con fecha 22 de junio de 1989, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos, sobre petición de convocatoria, por parte de la Junta de Andalucía, de un Concurso-Oposición restringido por cubrir vacantes de profesores en los Institutos Politécnicos Náuticos-Pesqueros.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3427/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3438/89.

En cumplimiento de lo ordenado por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3438/89, interpuesto por D. Juan Cabanillas Navarro, contra la Resolución de 20 de abril de 1989 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987 (BOJA de 29 de noviembre de 1988, n° 96).

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-3438/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3243/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3243/89-B, interpuesto por D.º Elena Suárez Mariscal, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de Reposición interpuesto contra Orden de 11 de noviembre-88, por lo que se resolvió el concurso de Méritos convocado por Orden de 8 de julio 87 para cubrir entre funcionarios vacantes en la Administración de dicha Junta.

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3243/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las distintas ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988.

En cumplimiento de la dispuesta en las art. 49 y 50 del Convenio para el personal laboral de la Junta de Andalucía por los que se creaba un fondo de acción social para la concesión de ayudas a dicho personal, la Secretaría General para la Administración Pública, por Resolución de 5 de julio de 1989 (BOJA del 11 de julio), publicó Convocatorio para la concesión de ayudas con cargo al mencionado fondo en las modalidades de «Ayudas por Estudio», «Protésico y Odontología», «Ayudas a disminuidos físicos y psíquicos», por «Guarderías y cuidados de hijos» y «Ayudas para préstamos».

Concluido el procedimiento de adjudicación de las ayudas de acuerdo con los bases, cuantías y modalidades establecidas en la antedicha Resolución, procede publicar los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de los mismos.

En virtud de todo lo anterior, esta Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución de 5 de julio de 1989, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social y previo acuerdo de fecha 28.10.89 de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO :

Primero: Publicar el listado provisional del personal beneficiario de las distintos tipos de ayudas contemplados en lo convocatorio de referencia con cargo al fondo de Acción Social previsto en los artículos 49 y 50 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ordenados según el baremo de cada una de las modalidades de ayudas y con indicación de las cuantías concedidas. Significándose que los relacionados a partir de Juana Sánchez Pérez, en la modalidad de «ayuda por préstamos» no han obtenido la ayuda solicitada por haberse agotado el fondo destinado a dicha modalidad.

Segundo: Publicar el listado provisional de excluidos para los distintos tipos de ayudas, con indicación de las causas de dicha exclusión.

Tercero: Los listados a que hace referencia la presente Resolución se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las distintas Consejerías y Centros Directivos de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones de Gobernación de la misma.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA. Dichas reclamaciones podrán presentarse en la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones de la misma o bien en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 388/89DF, interpuesto por la Iglesia Evangélica Independiente de

Málaga, contra Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1989.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 388/89 DF ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga, contra Resolución del Director General de Comunicación Social de 22 de septiembre de 1989, de denegación de la petición de concesión de licencia de emisión radiodifusora a dicha Iglesia.

En el mencionado recurso contencioso-administrativo podrán comparecer terceros interesados ante la referida Sala, en el plazo de cinco días, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 10 de octubre de 1989.— El Director General, Miguel Angel Urquiza Cabo.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 1989, se ha concedido al Ayuntamiento de Huelva una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) para el acondicionamiento del Vertedero Municipal, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos nueve subvenciones a la Artesanía, concedidas al amparo de lo Orden que se cita.

Nº de Expte.: ART-JA-06/89
Perceptor: Cerámica Ruz y Hernández
Subvención: 520.750 Pts.

Nº de Expte.: ART-HU-02/89
Perceptor: A.R.C.U.M.I., S.A.I.
Subvención: 3.000.000 Pts.

Nº de Expte.: ART-AL-11/89
Perceptor: Olumármol, S.L.
Subvención: 1.989.918 Pts.

Nº de Expte.: ART-AL-12/89
Perceptor: Crumar, S.L.A.
Subvención: 1.764.978 Pts.

Nº de Expte.: ART-AL-13/89
Perceptor: Julio Fdez. Mateos
Subvención: 2.668.831 pts.

Nº de Expte.: ART-AL-14/89
Perceptor: Juan García Alpedez
Subvención: 1.000.000 pts.

Nº de Expte.: ART-AL-15/89
Perceptor: Andrés Muro Cañada
Subvención: 2.524.365 pts.

Nº de Expte.: ART-AL-16/89
Perceptor: Miguel Cruz Sorroche
Subvención: 2.558.942 pts.

Nº de Expte.: ART-AL-17/89
Perceptor: Antonio Molina Meytodier
Subvención: 2.289.414 pts.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 10.1.89.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por la que se consideran firmes.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Jaén 2 de noviembre de 1989.- El Delegado.

ANEXO

Expediente Núm.: JA-01-89
Solicitante: Juan C. Torres Murcia
Localidad: Linares
Subvención: 1.096.230 pts.

Expediente Núm.: JA-02-89
Solicitante: Cooperativa Andaluza de Detallistas «San Rafael».
Localidad: Linares
Subvención: 3.000.000 pts.

Expediente Núm.: JA-05-89
Solicitante: Juan Calzado Castillo
Localidad: Alcalá La Real
Subvención: 3.000.000 pts.

Expediente Núm.: JA-06-89
Solicitante: Distribuidora Comercial Ledeca
Localidad: Andújar
Subvención: 546.251 pts.

Expediente Núm.: JA-07-89
Solicitante: Auxiliares Instaladores de Calefacción, S.A.
Localidad: Jaén
Subvención: 921.858 pts.

Expediente Núm.: JA-08-89
Solicitante: Francisca Lozano Márquez
Localidad: La Carolina
Subvención: 349.008 pts.

Expediente Núm.: JA-09-89
Solicitante: Martín Rosa Venzala
Localidad: Linares
Subvención: 1.124.379 pts.

Expediente Núm.: JA-012-89
Solicitante: Emilio Briones Blanco
Localidad: Andújar
Subvención: 288.900 pts.

Expediente Núm.: JA-013-89
Solicitante: Julio Molina Rodríguez
Localidad: Jabalquinto
Subvención: 500.000 pts.

Expediente Núm.: JA-015-89
Solicitante: Félix Torres Torres
Localidad: Linares
Subvención: 388.000 pts.

Expediente Núm.: JA-019-89
Solicitante: José L. Sarrión Fernández
Localidad: Jaén
Subvención: 495.000 pts.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 592/87, interpuesto por Simago, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general cono-

cimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 592/87 promovido por Simago, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimamos la demanda y anulamos, por ser contraria a derecho, la resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1986, rec. 656/86, que confirmaba la de la Dirección General de Trabajo de 25 de julio de 1986, en expediente 93/86, por la que se imponía a la empresa recurrente sanción de 500.000 pts. de multa, la cual dejamos sin efectos, ordenando su devolución en caso de haber sido ingresado, sin imposición de costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cito.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas eléctricas aéreas de alta tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Granada, Puente de Castañeda, nº 3.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea Cortijo La Olo-Láchar.
Final: Centro de seccionamiento.
Términos municipales afectados: Láchar.
Tipo: Aérea.
Longitud en kms.: 0,671
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm²
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2 elementos.
Potencia a transportar: 200 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.699.725 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de distribución de energía eléctrico en la zona (Planer 87).
Referencia: 4374/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Gronada, 3 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Gronada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con la ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de lo Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de A.T. Alomortes-Illora.
Final: C.T. Fuente.
Términos municipales afectados: Alomortes (Illora).
Tipo: Subterráneo.
Longitud en kms.: 0,250
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1 x 150) mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Las Fuentes.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 V.
Red de baja tensión: Longitud: 0,615; 0,330; 0,510 y 0,460 km.
Conductor: 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50 y 4 x 25 mm²
Apoyos: Hormigón.
Subterránea: 0,210 km y Al 3 x 150 x 95 mm²
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 11.979.303 pesetas.
Finalidad: Sustituir parte de la red de B.T. por trezada para mejorar el servicio en la zona (Planer 87).
Referencia: 4298/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Illora.

Desestimar la oposición formulada por D. José Luis Arévalo Cardenete ya que las instalaciones proyectadas se ajustan a los reglamentos vigentes sobre la materia.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Gronada, 3 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Sillar Bajo.
Final: C.T. Prado Negro, Cortijo Las Mimbres, Lo Ermita y Molinillo.
Términos municipales afectados: Diezma y Huétor Santillán.
Tipo: Aéreas.
Longitud en kms.: 8,489; 2,884 y 2,767
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. AC. de 54,6 mm²
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Codena 3 elementos.
Potencia de transportar: 300 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Prado Negro, Cortijo Las Mimbres, La Ermita y Molinillo.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100, 50, 50 y 100 KVA respectivamente.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
Redes de baja tensión:
Prado Negro: 0,650; 0,375; 0,320 y 2,1 km.
Al. 3,5 x 150; 3 x 95; 3 x 50 y 3 x 25 mm²
Apoyos: Hormigón y metálicos.
Las Mimbres: 0,120 y 0,070 km.
Al. de 3 x 50 y 3 x 25 mm²
Apoyos: Hormigón y metálicos.
La Ermita: 0,340 km.
Al. de 3 x 25 mm²
Apoyos: Hormigón.
Molinillo: 0,607 y 0,202 km.
Al. de 3 x 95 y 3 x 25 mm²
Apoyos: Hormigón.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesta: 51.329.043 pesetas.
Finalidad: Electrificación de los núcleos citados (Planer 87).
Referencia: 4295/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Huétor Santillán.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillano de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: línea Ventas de Zafarraya-Zafarraya.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Zafarraya.
Tipo: Aérea.
Longitud en kms.: 1,012
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. AC. de 54,6 mm²
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Las Pedrizas.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%/380-220$ Voltios.
Red subterránea de B.T. con cable de 3 x 150 + 95 mm², Al de 470 m.

Red trenzado de B.T.
Longitud: 316 y 60 m.
Conductor: Al. 3 x 150/95+21,6 y 3 x 25/54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 9.853.186 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de la calidad del mismo en la zona (Planer 87).
Referencia: 4314/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Zafarraya, Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que

se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable o 20 KV. Roma-Caja de Ahorros.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectadas: Almuñécar.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en kms.: 2 x 0,125.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia o transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Costa Tropical.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%/x 380-220$ Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.409.815 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4245/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea circunvalación a Ugíjar.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Ugíjar.
Tipo: Aérea y subterráneas.
Longitud en kms.: 0,126 y 0,015.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al. Ac de 54,6 mm² y Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Fuente del Arca.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 11.965.487 pesetas.
Finalidad: Sustituir parte de la red de B.T. en mal estado (Planner 87).
Referencia: 4385/AT.

Red de baja tensión.
Tipo: Aérea trenzada.
Conductor: 3,5x150; 4x50 y 4x25.
Longitud: 0,800; 0,450 y 0,690.
Apoyos: Hormigón.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Confederación Hidrográfica del Sur.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descrip-

ción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable a 20 KV a C.T. San Antonio
Final: Centro de transformación (entrada y salida)
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en Km.: 2 x 0,084
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 630 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: San Juan
Tipo: Interior
Potencia: 630 KVA
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /3x380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.613.540 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4246/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos los instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo

la 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable a 20 KV Chinasol-Epsilon.
Final: Centro de transformación (entrada y salida)
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en Km.: 2 x 0,303
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 630 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Ramos
Tipo: Interior
Potencia: 630 KVA
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%/3 \times 380-220$ Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 6.051.365 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4247/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, en las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspasa de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. intemperie en Paligona de Asegro.

Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Peligros.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en Km.: 0,060
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 400 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. Nº 7 Asegro
Tipo: Interior
Potencia: 400 KVA
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%/3 \times 380-220$ Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.681.990 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4248/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, en las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 543/84, interpuesto por Banco de Bilbao, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 543/84 promovido por Banco de Bilbao, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Bilbao S.A. contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas. Sin costas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Artº 10 de la Orden antes mencionada, he resuelto publicar la relación de subvenciones que se detallan en el anexo adjunto.

Todas las subvenciones relacionadas en el anexo, fueron notificadas en su día a los interesados concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellas que fueron recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede

ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Almería, 7 de noviembre de 1989.- El Delegado. P.D. El Secretario General, César Pablos González.

ANEXO

Expediente: AL-01-89
Nombre: Carmen Fernández Avilo
Subvención: 270.000 pts.

Expediente: AL-02-89
Nombre: Eloísa de Castro Cabañas
Subvención: 165.000 pts.

Expediente: AL-03-89
Nombre: Femar, S.A.
Subvención: 2.100.000 pts.

Expediente: AL-07-89
Nombre: Comercial Pantaleón, S.L.
Subvención: 2.530.000 pts

Expediente: AL-08-89
Nombre: Almacenes Escámez, S.A.
Subvención: 1.986.000 pts.

Expediente: AL-10-89
Nombre: Julián Cazorla Martínez
Subvención: 260.000 pts.

Expediente: AL-12-89
Nombre: José A. Artero Martínez
Subvención: 1.253.000 pts.

Expediente: AL-13-89
Nombre: Hipermueble Almería, S.A.
Subvención: 3.000.000 pts.

Expediente: AL-14-89
Nombre: Muebles Carreras, C.B.
Subvención: 2.720.000 pts.

Expediente: AL-17-89
Nombre: María Sola Miranda
Subvención: 172.000 pts.

Expediente: AL-18-89
Nombre: Efectos Navales del Sur, S.A.
Subvención: 1.612.000 pts.

Expediente: AL-19-89
Nombre: Fernando Fernández Campos
Subvención: 236.000 pts.

Expediente: AL-20-89
Nombre: Carmen González López
Subvención: 150.000 pts.

Expediente: AL-21-89
Nombre: Agnes Ruelens
Subvención: 110.000 pts.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril IBOE de

11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillano de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Rapales
Final: CC. TT. Porque y M. Sierra
Términos municipales afectados: Guadix.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,925
Tensión de servicio: 6/20 KV
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 1.890 KVA
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 6.891.385 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en zona.
Referencia: 4241/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, en las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillano de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable o 20 KV Pilar-Ambulatorio (SOE)
Final: Centro de transformación (entrada y salida)
Términos municipales afectadas: Motril.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en Km.: 2 x 0,077
Tensión de servicio: 20 KV

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 400 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Mogarlla.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%/3 \times 380-220$ Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.064.772 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4249/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, en las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del octa de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen 31.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Centro de transformación Olmos.
Final: Centro de transformación Forjados.
Términos municipales afectados: Purullena.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,400
Tensión de servicio: 6/20 KV
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia a transportar: 1.890 KVA
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.793.650 pesetas.
Finalidad: Pasar a subterránea línea aérea que une los CC.TT. Olmos y Forjados y acondicionamiento de los mismos.
Referencia: 4250/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su

caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, en las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 37/86, interpuesto por doña Aurora Rodríguez Sández.

En el recurso contencioso-administrativo n° 37/86 seguido a instancia de Dª Aurora Rodríguez Sández, contra acuerdo de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de 24.10.85 por el que se desestima alzada interpuesta contra resolución de 5.7.84 de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre puntuación asignada en Concursillo, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y representación por Dª Aurora Rodríguez Sández, contra los acuerdos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Personal de la misma Consejería de 5.7.84 y 24.10.85, respectivamente, este desestimando la alzada deducido frente al primero, que denegaron a la demandante el reconocimiento, a efecto de puntuación en concursos, como de servicio activo, el tiempo en que permaneció en excedencia voluntaria, por razón de matrimonio».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1948/86, interpuesto por doña Rosario Ballesteros Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo n° 1948/86 seguido a instancia de Dª Rosario Ballesteros Martínez, contra Resolución del Consejero de Educación y Ciencia de 8.7.85 que resolvió definitivamente el Concurso de Traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en centros dependientes de la citada Consejería, se ha dictado sentencia con fecha 1 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Dª Rosario Ballesteros Martínez, contra desestimación presunta del recurso de reposición planteado contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8.7.85 que elevó a definitivos los destinos del concurso de traslados entre Maestros de Talleres de Escuelas de Maestría Industrial, que declaramos ajustados a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecta.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1105/87, interpuesto por doña Nélida Naldo de Navacerrada.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1105/87, interpuesto por D.ª Nélida Naldo de Navacerrada, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3.11.86 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como contra resolución del mismo Organismo administrativo de fecha 10.2.87 desestimando recurso de reposición, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Nélida Naldo de Navacerrada, modificamos la Orden y resolución de la Consejería de Educación y Ciencia ya reseñados, en el sentido de que sea incluido en la misma la puntuación que por mérito corresponda a la actora como poseedora del título de Graduada en Artes Aplicadas, incrementando en lo que procediese a la que allí se reconoce y colocándola en el lugar de numeración que por esta calificación le corresponda».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala tercera, sección del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación núm. 1409/87, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación n.º 1409/87, interpuesto como apelante por la Junta de Andalucía representada y defendida por la Letrada D.ª Encarnación Garrido Molina, frente al apelado D. Juan Muñoz Muñoz, contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 29.5.87, dictada en el recurso contencioso n.º 201/86, interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del recurso de reposición interpuesta contra resolución del expresado Organismo de 2.10.85 por la que se revoca la autorización del Centro Privado Pío XI, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por la Letrada D.ª Encarnación Garrido Molina, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, frente a D. Juan Muñoz Muñoz, que no se ha personado en el actual recurso, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla dictada en el recurso n.º 201/86, con fecha 29.5.87, a que la presente apelación se contrae, confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecta.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3260/88, y 3349/88, acumulados, interpuestos respectivamente por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo citado, contra la actuación de los representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que, según los recurrentes, les impidieron asistir a una reunión celebrada el día 20 de octubre de 1988 con otros sindicatos para negociar diversos temas relativos al régimen funcional de la enseñanza, así como contra el hecho de que la citada Consejería negociara por separado con aquellas otras sindicatos, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos acumulados interpuestos por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía, contra la actuación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20.10.88, que no reputamos infrinja los derechos fundamentales alegados».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3793/88, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 3793/88 interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 2.12.88 que fijó los servicios mínimos a mantener por el personal funcionario de dicha Consejería durante la huelga general convocada para el día 14 de diciembre de dicho año, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la objeción de inadmisibilidad y estimando el presente recurso interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la resolución de 2.12.88 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se establecieron diversos servicios mínimos, debemos declarar y declaramos su nulidad, por contraria al artículo 28.2 de la Constitución, imponiendo las costas a la Administración demandada».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1448/89).

Don Antonio Salinas Yanes. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 618/88 C se siguen autos de juicio Artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya representado por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez contra Don Manuel Feria Cruz y Doña Amalia Marín Gamboa, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las 12,00 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día veinte de diciembre de 1989

La segunda con la rebaja del 25% el día quince de enero de 1990

La tercera, sin sujeción a tipo el día catorce de febrero de 1990, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el

tanto por ciento ya indicado para cada casa lo que padrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediata a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación prevenida en la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

«Urbana: Pisa número 1 de la escalera número 3, situado en la segunda planta alta de un bloque de viviendas, actualmente número 1 de la calle Clavel de Chipiona (Cádiz). Su superficie edificada de 66.51 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar comedor, dos dormitorios, cocina lavadero, cuarto de baño y terraza. Linda por su frente, con la calle Clavel, por la derecha con el piso tres; por el fondo con la cajo de escalera, y patinillo interior comprendido entre este piso y el cuarto; y por la izquierda, con el piso uno de la escalera núm. 1 de la calle Clavel».

Lo finca descrita saldrá a licitación por 2.535.000 pts.

Dado en Sevilla o 19 de octubre de 1989.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no interiores a cinco millanes de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 3B de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asistencia técnica: «Contratación de un equipo externo de programación del software en orden a la información de la Recaudación ejecutiva de la Comunidad Autónoma Andaluza, gestionada a través del Convenio Concertado con el Ministerio de Economía y Hacienda».

Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Teleinfe, S.A.

Fecha de adjudicación: 14 de septiembre de 1989.

Importe de adjudicación: Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesetas (5.850.000 ptas.).

Asistencia Técnica: «Estudio sobre cotologación y normalización de los procesos de gestión de expedientes, tramitación contable y financiera, y almacenamiento y archivo de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía».

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Control Presupuestario, S.A.

Fecha de adjudicación: 24 de julio de 1989.

Importe de adjudicación: Cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 ptas).

Asistencia Técnica: «Realización y producción de imágenes de información de la Consejería de Hacienda y Planificación».

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Nixdorf computer, S.A.

Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 1989.

Importe de adjudicación: Nueve millones setecientos mil pesetas (9.700.000 ptas.).

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de marzo de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 21 de marzo de 1989 la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizado mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Servicios para la celebración de unas jornadas sobre la ley de montes en Nerja (Málaga)».

Empresa adjudicataria: Viajes Sacromonte, S.A.

Presupuesto adjudicación: Un millón cuatrocientos dieciocho mil (1.418.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 2 de noviembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 2 de noviembre de 1989, la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Estudio de la explotación comarcal de las encuestas a explotaciones de rumiantes de diciembre de 1989 a junio de 1990».

Empresa adjudicataria: Entel, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 6.300.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1. Velez Rubio. Calefacción y Obras Varias en I.F.P.
Adjudicación definitiva: 11.10.89.
Importe adjudicación: 12.565.250 Ptas.
Empresa adjudicataria: José Miguel Díaz Navarro.

2. Garrucha. Sustitución de 8 unidades y dotación dependencias complementarias.
Adjudicación definitiva: 11.10.89.
Importe adjudicación: 55.000.000 Ptas.
Empresa adjudicataria: Cyaso.

Almería, 12 de octubre de 1989.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1. Obras: Remodelación en el I.F.P. Alhamillo de Almería.
Adjudicación definitiva: 20 de octubre de 1989.
Importe adjudicación: 22.780.318.

Empresa adjudicataria: Francisco Gómez Bernabé.

Almería, 21 de octubre de 1989.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministra, entrega e instalación de material deportivo con destino a Centros de EGB y EE.MM, dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por las importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de material deportivo con destino a Centros de EGB y EE.MM. dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Empresa: Decoraciones Artísticas
Fecha Adjudicación: 11.10.89
Importe: 9.702.000

Empresa: Deportes Aljarafé
Fecha Adjudicación: 11.10.89
Importe: 7.437.500

Empresa: C.E.E.I.S.A.
Fecha Adjudicación: 11.10.89
Importe: 8.981.135

Empresa: Deportes Díaz
Fecha Adjudicación: 11.10.89
Importe: 7.670.971

Empresa: Emil. Villanueva
Fecha Adjudicación: 11.10.89
Importe: 21.299.130

Empresa: Exdi, S.L.
Fecha Adjudicación: 11.10.89
Importe: 33.027.500

Empresa: Mobiliario Calero, S.L.
Fecha Adjudicación: 11.10.89
Importe: 7.357.350

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Almacenamiento, gestión de Expediciones y distribución con entrega en destino del material adquirido por la Consejería, para el equipamiento de Centros dependientes de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la adjudicación a Servicio de Transporte Andaluz, S.A., del contrato de «Almacenamiento, gestión de expediciones y distribución con entrega en destino, del material adquirido por la Consejería de Educación y Ciencia, para el equipamiento de Centros dependientes de la misma».

Concepto
a) Servicio de almacenamiento y gestión de expediciones.
Fecha Adjudicación: 1.6.89
Importe: 76.800.000

b) Servicio de transporte:
Equipo didáctico.
Fecha Adjudicación: 1.6.89
Importe: 14,90 ptas/Kl.

Mobiliario
Fecha Adjudicación: 1.6.89
Importe: 10,90 ptas/Kl.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material de Informática, con destino a Centros dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso «Suministro, entrega e instalación de material de informática con destino a Centros dependientes de la Consejería».

Empresa: Aquivira.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 25.155.946.

Empresa: Amstrad.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 136.286.000.

Empresa: El Corte Inglés, S.A.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 196.830.810.

Empresa: Hispano Olivetti.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 138.462.472.

Empresa: Electrónica Digital.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 1.389.500.

Empresa: Investrónica.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 64.035.944.

Empresa: Informática Educativa.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 34.932.912.

Empresa: Julián López Repiso.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 4.380.000.

Empresa: Cospa.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 20.592.000.

Empresa: Controlban.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 133.473.075.

Empresa: ICL. España.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 24.375.000.

Empresa: Olivetti Prodest.
Fecha Adjud.: 26.6.89.
Importe: 38.824.260.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material de cocina y comedor con destino a Centros de E.G.B., dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso «Suministro, entrega e instalación de material de cocina y comedor con destino a Centros de E.G.B., dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Empresa: El Corte Inglés, S.A.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 1.908.698 ptas.

Empresa: Siclo, S.A.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 2.069.081 ptas.

Empresa: Ind. Comercial Fegran.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 1.439.560 ptas.

Empresa: Agrum, S.A.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 388.864 ptas.

Empresa: Fagor Industrial.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 22.611.266 ptas.

Empresa: Industrias Man.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 676.725 ptas.

Empresa: C.E.E.I.S.A.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 5.901.580 ptas.

Empresa: Federico Giner.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 16.113.000 ptas.

Empresa: Swan Ibérica.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 1.592.662 ptas.

Empresa: Ind. Cub. Galicia.
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 2.390.110 ptas.

Empresa: Zanussi Industrial
Fecha Adjud.: 28.7.89.
Importe: 2.920.080 ptas.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso abierto con trámite de admisión previa los contratos de obras que a continuación se indican. (PD. 1481/89).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso abierto (con trámite de admisión previa) los contratos de obra que a continuación se indican:

Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avd. República Argentina, N° 21, planta 3ª.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto (con trámite de admisión previa).

- I. a) Lugar de ejecución: Málaga.
- b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción Facultad de Derecho.
- c) Presupuesto: 1.119.937.853 pesetas. I.V.A. incluido.
- II. a) Lugar de Ejecución: Málaga.
- b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción Complejo de la Educación en el Campus Universitario Teatinos.
- c) Presupuesto: 921.647.210 ptas. I.V.A. incluido.
- III. a) Lugar de Ejecución: Córdoba.
- b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción de un Instituto BUP/FP de 640 p.e.
- c) Presupuesto: 337.568.003 pesetas.

Plazo de ejecución: 20, 24 y 9 meses.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones

y Equipamiento Escolar, Avd. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, teléfono 445 99 99, Extensión 5655.

Fecha límite para solicitar los documentos: 19.12.89.

Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos: Se comunicará directamente a los licitadores interesados.

Fecha límite de recepción de las ofertas: 19.12.89.

Dirección a las que deben remitirse éstas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sito en la Avd. de República Argentina, nº 21-3ª planta.

Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

Fecha, hora y lugar de la apertura de las ofertas: A las 11 horas del 29.12.89, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avd. República Argentina, nº 21, planta 3ª.

Fianza y garantías exigidas: Las especificadas en las cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades esenciales de financiación y de pago: Pagos a cuenta, de carácter mensual, basadas en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las exigidas en la cláusula 7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador quedo vinculado a su oferta: Tres meses.

Otras informaciones: a) El día 29 de diciembre de 1989 la Mesa de Contratación hará pública en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el punto 3º del Artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» con fecha 6 de noviembre de 1989.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1989, por la que se anuncia concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros (PD. 1480/89).

Se anuncia concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes suministros:

Expediente: A9/D9.070.29/SM
 Título: Suministros varios a UNISPORT
 Presupuesto de licitación: 75.434.021 pesetas
 Fianza provisional: 1.508.680 pesetas
 Plazo de ejecución: 5 días lotes 2º y 3º
 2 meses lotes 1º, 4º, 5º, 6º y 7º

E-Sevilla: A9/D9.070.29/SM
 Adquisición suministros varios a UNISPORT

Procedimiento abierto

1. Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, calle Cuesta del Rosario, número 8, teléfono 954-21 63 49.

2. Concurso.

3. A) UNISPORT-Málaga.

B) Suministros varios a UNISPORT (mobiliario y material audiovisual)

Lote 1º. Equipamiento del laboratorio fotográfico.

Lote 2º. Equipamiento del plató de vídeo.

Lote 3º. Equipamiento del estudio y control de grabaciones y vídeo.

Lote 4º. Equipamiento de oficinas y otros.

Lote 5º. Equipamiento para la megafonía del salón de actos.

Lote 6º. Equipamiento para la megafonía general centralizada.

Lote 7º. Equipamiento para el mobiliario.

C) Se admite la licitación por lotes.

4. 5 días lotes 2º y 3º.

2 meses lotes 1º, 4º, 5º, 6º y 7º.

5. A) Servicio de Obras y Contratación, Secretario General Técnico, Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, calle Cuesta del Rosario, número 8, Sevilla.

B) 16.12.89

C) -----

6. A) 22.12.89 a las 13 horas.

B) Registra General de la Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, calle Cuesta del Rosario, número 8, Sevilla.

C) Español.

7. A) Acto Público.

B) 26.12.89 a las 12 horas. Sala de Juntas del Edificio sito en calle Cuesta del Rosario, núm. 8, Sevilla.

8. Se exigirá unas fianzas provisionales del 2% sobre el importe de cada una de los lotes:

Lote 1º:

Importe de licitación: 970.387 pesetas.

Importe de la fianza: 19.408 pesetas.

Lote 2º:

Importe de licitación: 5.646.049 pesetas.

Importe de la fianza: 112.921 pesetas.

Lote 3º:

Importe de licitación: 9.019.513 pesetas.

Importe de la fianza: 180.390 pesetas.

Lote 4º:

Importe de licitación: 16.826.434 pesetas.

Importe de la fianza: 336.529 pesetas.

Lote 5º:

Importe de licitación: 10.271.097 pesetas.

Importe de la fianza: 205.422 pesetas.

Lote 6º:

Importe de licitación: 2.066.254 pesetas.

Importe de la fianza: 41.325 pesetas.

Lote 7º:

Importe de licitación: 30.634.287 pesetas.

Importe de la fianza: 612.686 pesetas.

9. Un solo pago por lote, tras la recepción del suministro, conforme la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. En el caso de que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado, 26 y 27 de su Reglamento en las cláusulas 4 y 7.4-4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Las exigidas en las cláusulas 7.4 y 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. 20 días siguientes a la adjudicación provisional, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. Los establecidos en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. -----

15. 9.11.1989

Con esta misma fecha se envía por correo este anuncio en oficio del Secretario General Técnico.

Salúdale, el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Alvaro Javier Lozano González.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

ANUNCIO de concurso para la contratación del servicio de ayuda domiciliaria en El Puerto de Santa María (PP. 1315/89).

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación por Concurso del servicio de ayuda domiciliaria de esta ciudad, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar reclamaciones; simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones:

Objeto: Concurso de servicio de ayuda domiciliaria en El Puerto de Santa María.

Tipo de licitación: Siete millones trescientas ochenta y una mil cuatrocientas pesetas (7.381.400), incluido I.V.A.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso.

Duración del contrato: Un año, prorrogable.

Examen del expediente: En la Unidad Administrativa núm. 2 (Contratación) de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de 9.00 a 13.00 (excepto sábados).

Órgano contratante: El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Plaza del Polvorista, s/n - 11500 El Puerto de Santo María.

Presentación de proposiciones: En la Unidad Administrativa núm. 2 (Contratación), desde las 9.00 a las 13.00 horas (excepto sábados), en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Documentos a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en un solo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado conteniendo la documentación que se señala en la Cláusula 10ª del mencionado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el Concurso de contratación del servicio de ayuda domiciliaria».

Celebración del concurso: El acto de apertura de los Pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de

la Casa Consistorial. Caso de coincidir en sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Fianza provisional: Ciento cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho (147.628) pesetas.

Fianza definitiva: 4% sobre el precio de remate.

El Puerto de Santa María, 3 de octubre de 1989.- El Alcalde, Juan Manuel Tarres Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de concurso para la adquisición de un edificio con instalaciones deportivas y zonas de esparcimiento situado en la barriada de la Fuénsanta. (PP. 1424/89).

Objeto: El objeto del presente concurso es la adquisición por el Ayuntamiento de un edificio con instalaciones deportivas y zonas de esparcimiento situado en la barriada de la Fuénsanta, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas aprobados al efecto.

Tipo: Sugiriéndose esta licitación por los trámites del concurso no se fija tipo de concurrencia, quedando los ofertantes en libertad de hacer sus proposiciones económicas en la cuantía que estimen oportuna. El precio no podrá sobrepasar la cifra de ciento quince millones de pesetas.

Pliego de condiciones: En el Departamento de Servicios Internos (Unidad de Compras-Contratación) se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Lugar, día y hora de presentación de plicas: En el Departamento de Servicios Internos (Unidad de Compras-Contratación), hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En los Casos Consistoriales, el día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, a las doce horas, en acto público.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, documento nacional de identidad número, expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio lo en representación de, toma parte en el concurso convocado para la adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de un edificio con instalaciones deportivas, anunciado en el BOE número de fecha, a cuyo efecto hace constar:

A) Ofrece el edificio sito en en el precio de pts. (en número y en letra).

B) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en ningún otro de los casos de incompatibilidad legalmente establecidos.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

Córdoba, 20 de octubre de 1989.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-141).

Expediente: JA-2-MA-141. Acondicionamiento y variante del tramo Zalea-Ardales. Carretera local a Carratraco; MA-441 de Alora a Carratraco y MA-442 de Peñarubia a Carratraco. Término Municipal de Pizarra. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Pizarra y en caso necesaria en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, las cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citada Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 21 de noviembre de 1989

Finca n° 173, a las 9,30 horas
 Finca n° 174 y 175, a las 9,45 horas
 Finca n° 176, 177, 178 y 179, a las 10,00 horas
 Finca n° 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186, a las 10,15 horas
 Finca n° 187, a las 10,30 horas
 Finca n° 188, a las 10,45 horas
 Finca n° 189, a las 11,00 horas
 Finca n° 190, a las 11,15 horas
 Finca n° 191, 192 y 193, a las 11,30 horas
 Finca n° 194, a las 12,00 horas

Día 22 de noviembre de 1989

Finca n° 195 y 197, a las 9,30 horas
 Finca n° 196 y 198, a las 9,45 horas
 Finca n° 199, a las 10,00 horas
 Finca n° 200, a las 10,15 horas
 Finca n° 201, 205, 206 y 207, a las 10,30 horas
 Finca n° 202 y 204, a las 11,00 horas
 Finca n° 208, a las 11,15 horas
 Finca n° 209, a las 11,30 horas

Málaga, 30 de octubre de 1989.— El Delegado Provincial Acctal., Carmen Calvo Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-141).

Expediente: JA-2-MA-141. Acondicionamiento y variante del tramo Zalea-Ardales. Carretera local a Carratroca; MA-441 de Alora a Carratroca y MA-442 de Peñarubio a Carratroca. Término Municipal de Casarabonela. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Casarabonela y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, las cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citada Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 28 de noviembre de 1989

Finca n° 117, a las 9,30 horas
 Finca n° 118, 119 y 120, a las 9,45 horas
 Finca n° 121, a las 10,00 horas
 Finca n° 122, a las 10,15 horas
 Finca n° 123, a las 10,30 horas
 Finca n° 124, a las 10,45 horas
 Finca n° 125 y 126, a las 11,00 horas
 Finca n° 127, 128 y 132, a las 11,15 horas
 Finca n° 129, 130, 131, 133, 135, 140, 141 y 143, a las 11,30 horas

Día 29 de noviembre de 1989

Finca n° 134 y 136, a las 9,30 horas
 Finca n° 137, a las 9,45 horas
 Finca n° 138, a las 10,00 horas
 Finca n° 139, a las 10,15 horas
 Finca n° 142, a las 10,30 horas
 Finca n° 144, 145 y 146, a las 10,45 horas
 Finca n° 147, a las 11,00 horas
 Finca n° 148, a las 11,15 horas

Día 30 de noviembre de 1989

Finca n° 149, a las 9,30 horas
 Finca n° 150, a las 9,45 horas
 Finca n° 151, a las 10,00 horas
 Finca n° 152, a las 10,15 horas
 Finca n° 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159, a las 10,30 horas
 Finca n° 160 y 161, a las 11,00 horas
 Finca n° 162, a las 11,15 horas

Málaga, 30 de octubre de 1989.— El Delegado Provincial Acctal., Carmen Calvo Rojas.

I.B. EMILIO PADROS

ANUNCIO de extravío de título (PP. 1368/89).

Se hace público el extravío del Título de Bachiller a nombre de «María Dolores García Carrasco».

Domicilio de la interesada: C/ Villafranca, Portal 7-2° C D.P. 29003-Tif. 34 70 06.

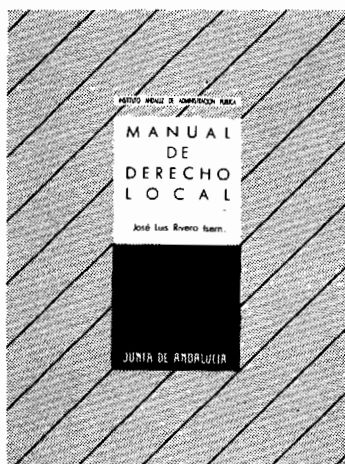
Málaga, 18 de octubre de 1989

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

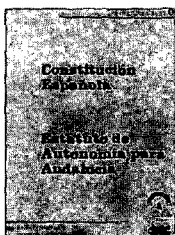
Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

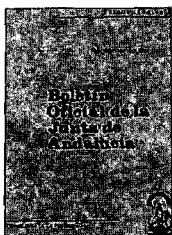
Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

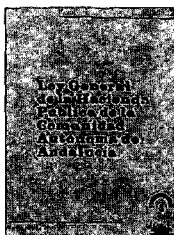
Colección: TEXTOS LEGALES



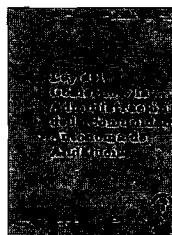
PVP: 450 pts.



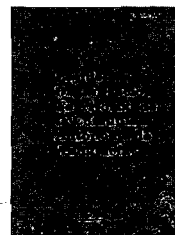
PVP: 200 pts.



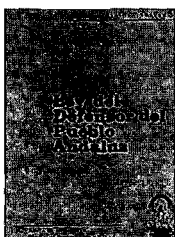
Ver núm. 20



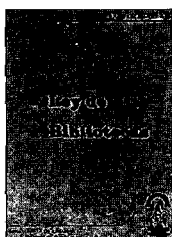
PVP: 200 pts.



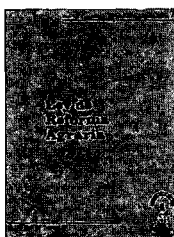
PVP: 200 pts.



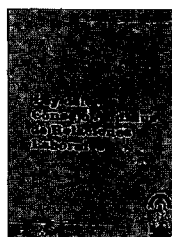
PVP: 200 pts.



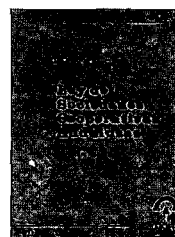
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



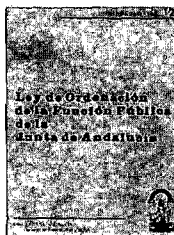
PVP: 425 pts.



Agotado



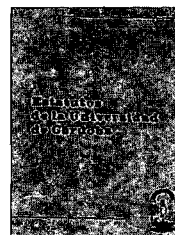
PVP: 300 pts.



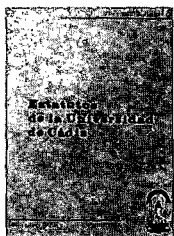
PVP: 200 pts.



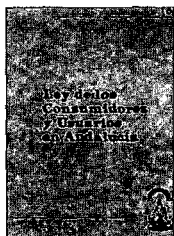
PVP: 500 pts.



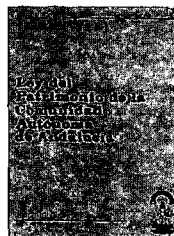
PVP: 560 pts.



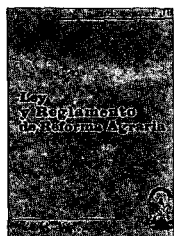
PVP: 600 pts.



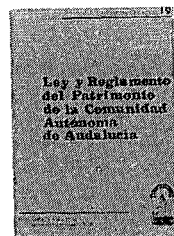
PVP: 200 pts.



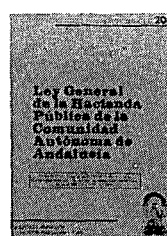
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.**
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.